

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
 cap. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Miércoles 19 de Abril de 1961
 Núm. 91

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
 Idem atrasados: 3,00 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comandantes, 1,50 pesetas línea.
 b) Los demás, 2,50 pesetas línea.
 Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excmo. Diputación anunciará Concurso para el suministro de distintos artículos de vestuario, con destino a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano y Colegio de Sordomudos de Astorga.

El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 13 de Abril de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray. 1575

Estando autorizada esta Corporación, conforme al Decreto número 444/1961, de 9 de Marzo último,

para ejecutar por concierto directo las obras de reparación en los caminos vecinales que se indican a continuación con sus presupuestos, se convoca concurso para su adjudicación por destajo, admitiéndose por separado y para cada una, proposiciones a la baja, hasta las trece horas del próximo martes, día 25 del corriente mes de Abril:

para ejecutar por concierto directo las obras de reparación en los caminos vecinales que se indican a continuación con sus presupuestos, se convoca concurso para su adjudicación por destajo, admitiéndose por separado y para cada una, proposiciones a la baja, hasta las trece horas del próximo martes, día 25 del corriente mes de Abril:

OBRA EN EL C. V. DE	Presupuesto de contrata
«Ferrerías a Puente Almhey». Trozo 1.º C	357.291,06
«Pío a la C.ª de Sahagún a las Arriendas», núm. 3-09 ..	271.671,40
«Felmín a Valporqueiro», núm. 4 16	100.815,90
«León a La Bañeza», A 1 01	1.737.251,58
«León a Carbajal de la Legua», P A	34.500,00
«Valdevimbre a la C.ª de la de Villacastín a Vigo a León» .	57.695,50
Riego superficial entre los kilómetros 10 al 20 de la C.ª Provincial de Puente Villarente a Boñar	1.207.500,00

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado en el Negociado de Intereses Generales y Económicos, consignándose en su anverso la obra a que se concursa y el nombre del proponente, en forma y letra destacadas. Se abrirán públicamente ante el Sr. Secretario General a las trece horas del día 26, produciéndose seguidamente las adjudicaciones provisionales por la Presidencia. Será circunstancia a estimar muy especialmente la reducción del plazo de ejecución señalado para cada obra, que deberán consignar los proponentes de modo expreso.

Los concursantes deberán acompañar a la proposición la documentación siguiente:
 Documento Nacional de Identidad.

Carnet de Empresa con Responsabilidad, y

Declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

Todos los documentos deberán llevar el reintegro correspondiente.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales y Negociado de Intereses Generales y Económicos, en los días y horas hábiles, desde mañana, 19 de los corrientes.

León, 18 de Abril de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray.

1618 Núm 506.—183,75 ptas.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN

Ampliación del plazo para la entrega de trigo de la cosecha 1960, por los agricultores de esta provincia

La Delegación Nacional de este Servicio, a propuesta de esta Jefatura, con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil-Delegado Provincial de Abastecimientos y Transportes, ha acordado ampliar hasta el día veintinueve del corriente mes de Abril el plazo fijado para la entrega de trigo al Servicio Nacional del Trigo, tanto de venta como de canje, así como para la formalización de las reservas de consumo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los agricultores de esta provincia.

León, 15 de Abril de 1961.—El Jefe Provincial, R. Alvarez. 1590

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. José Alvarez Arias, domiciliado en Villablino, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica a 10.000 voltios, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. José Alvarez Arias para construir una línea eléctrica a 10.000 voltios, de 1.550 metros de longitud, con el fin de tomar energía eléctrica de la empresa «Hidroeléctrica la Prohida», en las proximidades de Rioscuro (Villablino),

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea eléctrica, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria

efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 20 de Marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

1188 Núm. 484.—228,40 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Sancedo

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas municipales del presupuesto ordinario, y las de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1960.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Sancedo, 5 de Abril de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 1468

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

El padrón del arbitrio municipal sobre rodaje de bicicletas, confeccionado para el corriente ejercicio, queda de manifiesto en Secretaría, por término de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones por los contribuyentes interesados.

Aprobado el padrón del concierto individual sobre bebidas y carnes a particulares, que ha de nutrir en parte el vigente presupuesto de esta Corporación Municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán examinarse las cuotas y formularse las reclamaciones oportunas.

El padrón del arbitrio municipal sobre tenencia de perros, aprobado para regir en este municipio en el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Renedo de Valdetuéjar, 10 de Abril de 1961.—El Alcalde, Mauro Fernández. 1504

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, el padrón de vecinos sujetos a tributar por los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas, perros, carros, bicicletas y derechos de reconocimiento de cerdos en régimen de matanzas domiciliarias, que han de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, con las cuotas asignadas a cada vecino, a fin de oír reclamaciones, las cuales serán presentadas por escrito, y basadas en hechos concretos, advirtiéndoles que se tendrán como concertadas en firme aquellas cuotas que hayan sido fijadas a cada vecino y no sean reclamadas en el plazo señalado a tal fin.

Gusendos de los Oteros, 8 de Abril de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 1498

Ayuntamiento de Valderas

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el

día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de ampliación y reconstrucción del Cementerio Municipal de esta villa, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil a la expiración del anuncio, a las trece horas.

Valderas, 13 de Abril de 1961.—El Alcalde, (ilegible).

1564 Núm. 496.—49,90 ptas.

*Ayuntamiento de
Boca de Huérgano*

Información pública.—Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para abastecimiento de aguas de Siero de la Reina, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de que sea examinado por quien le interese, y pueda formular las reclamaciones que crea oportunas.

Boca de Huérgano, a 9 de Abril de 1961.—El Alcalde, Cirilo P. Valldares. 1489

*Ayuntamiento de
Santa Cristina de Valmadrigal*

Confeccionado en este Ayuntamiento el reparto o padrón de las personas sujetas a tributar por arbitrio sobre carnes y bebidas, reconocimiento de cerdos, etc., etc., correspondiente al año 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para poder ser examinado por quien lo desee, y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, las cuales habrán de hacerse por escrito, debidamente reintegradas, debiendo justificarse con documentos o hechos concretos, ya que, en caso contrario, no serán admitidas, como si se presentan fuera de dicho plazo.

Los vecinos que no reclamen, serán firmes sus cuotas, quedando sujetos a fiscalización directa los que las formulen, con arreglo a lo dispuesto en las ordenanzas vigentes al efecto.

Santa Cristina de Valmadrigal, 10 Abril de 1961.—El Alcalde, Ramiro Diez. 1488

*Ayuntamiento de
La Ercina*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de Mayo

de 1957, se hace público que los ejercicios de la oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo Mecanógrafo de este Ayuntamiento, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 21, de fecha 26 de Enero último, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, el día seis de Mayo próximo, a las diez horas.

La Ercina, 12 de Abril de 1961—El Alcalde, M. González. 1567

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

Benavides	1523
Benuza	1537
Bustillo del Páramo	1539
Palacios de la Valduerna	1545

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1960, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y formularse reclamaciones:

Villamontán de la Valduerna	1522
Villafer	1526
Boñar	1528
Benuza	1537
Vega de Espinareda	1542
Villaturiel	1561
Folgosa de la Ribera	1563
Mansilla de las Mulas	1565
Valdesamario	1592
Candín	1594
La Antigua	1596
Balboa	1599
Castrillo de Cabrera	1585
Trabadelo	1586

*Ayuntamiento de
Palacios de la Valduerna*

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto municipal ordina-

del ejercicio de 1960, las de Depositaría, administración del patrimonio municipal y local, como asimismo las de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacios de la Valduerna, a 12 de Abril de 1961.—El Alcalde, M. Lombó. 1544

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la Riqueza Rústica, para el ejercicio de 1961, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Benuza	1537
--------	------

*Ayuntamiento de
Santa Colomba de Somoza*

Confeccionado el padrón de los arbitrios municipales contenidos en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Somoza, a 6 de Abril de 1961.—El Alcalde, (ilegible). 1463

Administración de justicia

*Juzgado de Primera Instancia
núm. 2 de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de «Turbo Gaseador F. M. G., S. A.», de esta capital, contra D. José Reig Alcázar, vecino de Villajoyosa, en reclamación de 5.000 pesetas, en los que se acordó sacar a pública subasta los bienes trabados que a continuación se relacionan, en la forma siguiente; por termino de ocho días.

En tercera subasta sin sujeción a tipo:

Cinco millares de tejas planas. Valoradas pericialmente en 7.500 pesetas.

Por primera vez y precio de su valoración:

Veinte mil ladrillos huecos, núme-

ro 9, de primera, nuevos. Tasados pericialmente en 6.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 10 de Mayo próximo, a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho avalúo, admitiéndose en cuanto a las tejas, cualquier postura que se ofrezca, y respecto a los ladrillos, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, hallándose los bienes en poder del ejecutado, y pudiéndose hacer a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diez de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

1549 Núm. 492.—120,75 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Miguel Vidal Novares, contra D. Braulio García Miranda, vecinos de esta capital, en los que se acordó sacar a pública subasta los bienes en que se ha hecho traba, por término de ocho días, que a continuación se relacionan, en la forma siguiente:

Por tercera vez y con la rebaja del 25 por 100 de su valoración:

Veinte millares de ladrillo macizo, tamaño corriente, valorados pericialmente en 10.000 pesetas, cocido.

Por primera vez y precio de valoración:

Una máquina sumadora, Resti-Suma, marca Hispano Olivetti, valorada en 6.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de Mayo próximo a las once y media de su mañana, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho avalúo, admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, hallándose los bienes en poder del ejecutado, y pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a diez de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy.

1548 Núm. 495.—112,90 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.^a instancia número 2 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. Teódulo Carranzá del

Barrio, contra D. Avelino del Arbol Alvarez, vecino de Vilecha, en reclamación de 1.700 pesetas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 por 100 de su valoración, los siguientes bienes:

1.—Una vaca color cisna, llamada Bonita Holandesa, de unos seis o siete años, acostumbrada al trabajo. Valorada en 8.000 pesetas.

2.—Un aparato de radio, marca «Ondina», de cuatro o cinco lámparas, con voltímetro, de onda normal y corta, en buen estado de funcionamiento, en 1.500 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la sala audiencia de este Juzgado el día tres de Mayo próximo a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el 10 por 100 de referido tipo, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a ocho de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Facundo Goy.

1550 Núm. 493.—115,50 ptas.

Juzgado Municipal número uno de León

Don Fernando Domínguez Berrueta Carraffa, Juez municipal número uno de la ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de cognición número 265 de 1959, seguido en este Juzgado a instancia de D. Marcelino Hidalgo Soto representado por el Procurador don José Muñiz Alique y dirigido por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, contra D.^a Angeles Almena Sánchez y su esposo don César Lorenzo Rodríguez, representados por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y defendidos por el Letrado D. Baltasar Orejas, en reclamación de 10.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha sacar por tercera vez a pública subasta sin sujeción a tipo, por término de ocho días, los bienes que seguidamente se describirán y que se embargaron a los demandados y para cuyo remate se señala el día seis de Mayo próximo a las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, calle Francisco Roa de la Vega número 16, principal:

Unico: Un vehículo automóvil turismo «Wandrer», matrícula Z-5944, que se encuentra en perfecto estado de chapa, tapizado y ruedas, sin que haya sido posible comprobar las condiciones del motor por hallarse inutilizado a causa de rotura de car-

ter, producida al parecer por una biela, tasado en 38.000 pesetas.

Se hace constar que para tomar parte en esta tercera subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación y que no se aprobará el remate si no se ofreciere las dos terceras partes que sirvió de tipo a la segunda subasta conforme al artículo 1.506 de la Ley procesal.

Dado en León a doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Fernando Domínguez Berrueta.—P. S. M., Mariano Velasco.

1547 Núm. 494.—78,75 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 237 de 1960, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 28 de Febrero de 1961; el Sr. Juez Municipal de esta ciudad y su comarca judicial, D. Paciano Barrio Nogueira, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, de una parte; y de otra como denunciante Francisco Fernández Nistal, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cubillos del Sil; y de otra como acusados Filomena Marqués Pestaña, casada, mayor de edad, sus labores, y sus hijos Horacio y Liberto Arroyo Marqués, de 21 y 17 años, solteros, jornaleros, de la misma vecindad de Cubillos del Sil, sobre lesiones, y.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada Filomena Marqués Pestaña, como autora de una falta de lesiones a la pena de cinco días de arresto menor, pago de gastos médicos y de farmacia consiguientes e indemnización en treinta pesetas al lesionado por cada uno de los cinco días de impedido para el trabajo, imponiéndola las costas procesales. Y así mismo declaro que debo absolver y absuelvo libremente a Liberto y Horacio Arroyo Marqués, por no considerar probado que hubieran tomado parte en dichas lesiones.»

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Horacio Arroyo Marqués, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a 7 de Abril de 1961.—L. Alvarez, 1471

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1961 —